



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ESCUELA MUNICIPAL

Gabriel Lugo
Jug. N° 3042 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPIO DE USHUAIA

56/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, por vía de excepción, la aplicación de los usos y de los indicadores urbanísticos correspondientes al distrito Corredor Comercial (CC) a la parcela identificada catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 10.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización será de aplicación exclusiva para la parcela mencionada, no implicando alteración alguna en los planos de zonificación general ni en los distritos definidos por el Código de Planeamiento Urbano vigente.

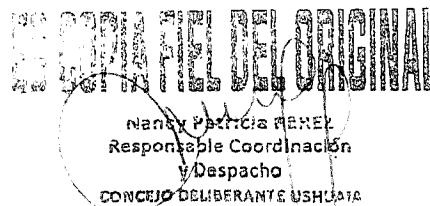
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6491

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/05/2025.-

co

rog. Verónica Maestra
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Contendiente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 6491

2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lunt
lleg. N° 3633 - Administrativa
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 05 JUN. 2025

VISTO el expediente electrónico E-5525/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se autoriza por vía de excepción, la aplicación de los usos y de los indicadores urbanísticos correspondientes al distrito Corredor Comercial (CC) a la parcela identificada catastralmente como Sección U, macizo 10, parcela 10.

Que desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial desde donde se recomendó la promulgación de la misma, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 164 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6491 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del dia 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se autoriza por vía de excepción, la aplicación de los usos y de los indicadores urbanísticos correspondientes al distrito Corredor Comercial (CC) a la parcela identificada catastralmente como Sección U, macizo 10, parcela 10. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

921 -

1/2025.-

DECRETO MUNICIPAL N°

Sebastian (RIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia